ORGANISMO AUTÓNOMO
DE DEPORTES.
INTERVENCIÓN GENERAL

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 271

INFORME DE INTERVENCIÓN

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2017 del Organismo Autónomo de Deportes elaborado por la Presidenta del mismo asciende tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos **6.581.000,00 €**; el interventor que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, tiene a bien emitir el siguiente informe:

1º.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988 en materia presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de Estabilidad Presupuestaria.
- RD Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
- LEY 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Admnistración Local.

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº .....272.....

2º.-DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN.

- Memoria
- Bases de Ejecución específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes.
- Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden EHA 3565, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. Además hay que señalar que siguiendo las directrices marcadas desde el Excmo. Ayuntamiento se ha añadido a la estructura una **Clasificación por Programas** así como una **Clasificación de Gastos por Áreas-Orgánico**
- Anexos de Personal.
- Anexo de Inversiones. El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, presentándose aquellas con su correspondiente código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución previstas, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinando se financia con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Liquidación del presupuesto de 2015 y avance de los seis primeros meses de 2016, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.

Siguiendo la normativa establecida en la Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales y de conformidad con el art. 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se adopta de forma obligatoria una estructura económica y por programas y de forma potestativa una clasificación orgánica, para el estado de gastos y una clasificación económica, para el estado de Ingresos.

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 273

Estado de Gastos

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica.

Clasificación Orgánica

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo de Deportes se encuadra en el Área de Gobierno de Promoción Económica, Empleo y Calidad de Vida, correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico M5230 (SANTA CRUZ DEPORTES).

Clasificación Por Programas

De conformidad con la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales, los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes, destacando los Grupos de Programa 340, 341 y 342, denominados "Administración General de Deportes", "Promoción y Fomento del Deporte", e "Instalaciones Deportivas", respectivamente.

De tal modo que en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de seis Subprogramas determinados para el Ejercicio 2017, que son los siguientes:

Código	Denominación
34000	Administración Gral. Deportes (gastos inherentes al normal funcionamiento de los servicios competenciales del Organismo Autónomo de Deportes, gastos tales como los de oficina y dependencias generales; información, publicaciones, registro y relaciones; coordinación y control general; archivo, organización y métodos, racionalización y mecanización; administración de personal; elecciones; parque móvil, gastos de asesoramiento y defensa de los intereses de la entidad etc.)- 3.157.962,00 €.
34110	Educación, iniciación y perfeccionamiento deportivo (conjunto de acciones orientadas a la educación, iniciación y perfeccionamiento deportivo de la población escolar del municipio)- 324.244,00 €.

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Gral. GENERAL
3 2 2 - 1 6
IO Nº 274

34120 Promoción, producción y fomento de la práctica deportiva en el municipio (conjunto de acciones orientadas al desarrollo, fomento y promoción de actividades deportivas entre los diferentes sectores de la población)- 693.111,00 €.

34130 Juegos Municipales de Asociaciones de Vecinos (Conjunto de acciones orientadas al desarrollo, fomento y promoción de actividades deportivas en las Asociaciones de Vecinos del municipio)- 34.048,00 €.

34210 Gestión de Pabellones y Complejos Deportivos- 735.702,00 €.

34220 Gestión de Piscinas- 1.236.153,00 €.

34230 Gestión de Otras Instalaciones Deportivas- 399.780,00 €.

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los subprogramas anteriormente definidos.

PROGRAMAS	CRÉDITOS
ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	3.157.962,00
EDUCACIÓN E INICIACIÓN DEPORTIVA	324.244,00
PROMOCION Y FOMENTO DE LA PRACTICA DEPORTIVA	693.111,00
JUEGOS MUNICIPALES DE AA.VV.	34.048,00
GESTIÓN DE PABELLONES Y COMPLEJOS DEPORTIVOS	735.702,00
GESTIÓN DE PISCINAS	1.236.153,00
GESTIÓN DE OTRAS INSTALACIONES DEPORTIVAS	399.780,00
TOTAL	6.581.000,00

Clasificación Económica.

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo; la segunda el artículo; la tercera el concepto dentro de cada artículo; y las dos últimas el subconcepto.

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 275

Capítulo	Descripción	Previsión 2016 (Euros)	Porcentaje (%)
I.	Gastos de Personal	2.701.000,00 €	41,04%
II.	Gastos Bienes Ctes. y Servs.	3.042.000,00 €	46,22%
III.	Gastos Financieros	9.000,00 €	0,14%
IV.	Transferencias Corrientes	530.000,00 €	8,05%
VI.	Inversiones Reales	239.000,00 €	3,63%
VIII.	Activos Financieros	60.000,00 €	0,91%
	TOTAL	**6.581.00,00**	**100,00%**

A. - Capítulo I

El Capítulo I de "Gastos de Personal" supone un 41,04 % del total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes. Esta previsión se destina a atender las obligaciones que se deriven del personal laboral y directivo que presta sus servicios en el Organismo, como remuneraciones y coste empresarial (artículos 11, 13, 14, 15 y 16). Se produce una reducción del 3,63 %, se han suprimido diez plazas vacantes como consecuencia de la última modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, así como eliminada la dotación del puesto del Coordinador de los Servicios Económico-Administrativos, habiéndose consignado la dotación de tres nuevas plazas: una plaza de Jefe de Servicio (grupo A1), otra de ingeniero técnico industrial (grupo A2) y otra de Técnico en Gestión Deportiva (grupo A2). La reducción global es de 101.811,00 €.

No obstante, habrá que hacer referencia a los conceptos retributivos incluidos en el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, tal y como se indicó en su momento con ocasión de la aprobación del citado Convenio, que son: ***"Bolsa de vacaciones"*** *y* en una ***"Gratificación complementaria personal"***, las cuales según se configuran en el referido Convenio, a juicio del que suscribe se estiman poco sostenibles, tanto por la naturaleza de los conceptos previstos en los citados artículos, como por la conceptuación prevista en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/1995, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo en cuanto a la definición de salario; entendiendo se trata de unas retribuciones extraordinarias

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 276

adicionales atípicas, de devengo en los meses de julio y febrero respectivamente, que no pueden desnaturalizarse por pacto desvinculándose de su verdadero significado.

Se determinan en la plantilla tres (3) puestos sin consignación presupuestaria. En atención a lo dispuesto en el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el relación con el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, todos los puestos deben estar debidamente dotados presupuestariamente, salvo que se proceda a su amortización.

B. - Capítulo II

El Capítulo II supone un 46,22 % del total del Estado de Gastos del presente Proyecto de Presupuesto, habiéndose producido un aumento porcentual del 1,96 % con respecto a 2016 y sus dotaciones permiten hacer frente a las obligaciones exigibles así como a los gastos de funcionamiento de los servicios y realización de los suministros.

C. - Capítulo IV

En lo que respecta al Capítulo IV se produce un decremento del 26,61 % respecto al 2016, siendo en 2017 el porcentaje del citado capítulo respecto al total de un 8,05 %.

D. - Capítulo VI

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar, especificando su denominación, código e importe de la anualidad correspondiente.

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Previsión 2016 (Euros)	Porcentaje (%)
III.	Tasas y Otros Ingresos	792.000,00 €	12,03%
IV.	Transferencias Corrientes	5.423.000,00 €	82,40%
V.	Ingresos Patrimoniales	67.000,00 €	1,02%
VII.	Transferencias de Capital	239.000,00 €	3,63%
VIII.	Activos Financieros	60.000,00 €	0,91%
	TOTAL	**6.581.000,00**	**100,00 %**

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 277

Con respecto a la nivelación presupuestaria, se analizan aquellos subconceptos de ingreso más significativos:

A.- Capítulo III

-Subconcepto **339.00 "Tasas por la utilización privativa del dominio público"**, con una previsión inicial de 257.000,00 euros. Los derechos reconocidos netos a 31/12/2015 ascendieron a 181.626,92 euros (76.773,53 euros a 30/06/2016). Este subconcepto reduce en 100.468,00 euros la previsión inicial de 2016, considerándose que está aún por encima de la ejecución real.

-Subconcepto **339.06 "Tasas por la utilización privativa del dominio público con fines publicitarios"**, con previsión inicial de 30.000,00 euros. Los derechos reconocidos netos a 31/12/2015 ascendieron a 22.949,24 euros. La previsión inicial para 2017 se ha decrementado con respecto a la de 2016 en 100.000,00 euros, aproximándola a la ejecución real.

-Subconcepto **343.00 "Precio Público por la prestación de servicios deportivos"**, con una previsión inicial de 486.000.00 euros. Los derechos reconocidos netos a 31/12/2015 ascendieron a 367.145,76 euros (207.053,99 euros a 30/06/2016). Este subconcepto ha visto descender su previsión inicial en los últimos ejercicios, reduciéndose en éste con respecto a 2016 en 100.324,00 euros, más sigue siendo excesiva.

Con respecto a los subconceptos 339.00 y 343.00 se debe indicar que, aunque en la presupuestación se ha tendido a acercarse a la ejecución real en los últimos ejercicios, las previsiones inicialmente consignadas se consideran aún optimistas, debiéndose acompasar su ejecución a la realización de los gastos, para evitar que la liquidación del presupuesto de 2017 se salde con una cifra negativa en el Resultado Presupuestario, y debiendo considerarse por el Consejo Rector el estudiar la posibilidad de incluir la consignación inicial en función de los verdaderos derechos reconocidos en ejercicios anteriores y, asimismo, declarar en las bases de ejecución del Presupuesto específicas del OAD como ampliables las aplicaciones correspondientes, en función de la evolución del ejercicio de los reconocimientos en firme de mayores derechos de las mismas y la programación de actividades.

B.- Capítulos IV y VII

-Subconceptos **401.00 "Transferencias del Ayuntamiento de S/C de Tenerife" y 700.90 "Transferencias de capital de la Admón.Gral.de la Entidad Local"**. La previsión consignada como transferencia de la Corporación asciende en su totalidad 5.662.000,00 euros, y se desglosa en 5.423.000,00 euros, correspondientes a transferencia corriente y en 239.000,00 euros, como transferencia de capital para financiar las inversiones previstas en el capítulo 6 del Estado de Gastos,

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	27/10/2016 10:08:35
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Página	7/12

incrementándose con respecto a la aportación consignada en el Presupuesto de 2016 en un 6,31 % (335.902,00 €), de conformidad por ambas Entidades.

C.- Capítulo V

-Subconcepto **555.03 "Patrocinio de actividades deportivas y eventos"**, con una previsión inicial de 46.000,00 euros, representado una reducción de 37.499,00 € con respecto a la de 2016, con objeto de contabilizar los ingresos generados por patrocinio de actividades. Los derechos reconocidos netos a 31/12/2015 ascendieron a 19.368,54 euros (6.983,54 euros a 30/06/2016), considerándose esta previsión excesiva.

D.- Capítulo VIII

-Subconcepto **830.00 "Reintegros de anticipos de paga al personal"**, con una previsión de 60.000,00 euros, destinada a ubicar los reintegros parciales que mensualmente se produzcan como consecuencia de retenciones en las nóminas por las cantidades anticipadas previamente al personal. Se declara ampliable, en las Bases de ejecución del presente Proyecto de Presupuesto, la aplicación presupuestaria correlativa del Estado de Gastos (M5230.34000.83000), en función de la efectividad que por este concepto se liquide.

4º.- REGLA DE GASTO.

El artículo 12 de la LO 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que "la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC , excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación." La Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española la calculará el Ministerio de Economía y Hacienda y se publicará en el informe previsto en el art. 15.5 de la LOEPSF. Para el ejercicio 2017 se sitúa en un 2,2%.

El incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública o de la "Regla de Gasto" implicará la elaboración de un Plan Económico Financiero, que permita en un año el cumplimiento de los Objetivos o de la "Regla de Gasto".

No obstante lo anterior, "la Regla de Gasto" se calculará a nivel consolidado del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322 - 16
FOLIO Nº 279

5º.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, seguida por el Art. 165 del RD Leg 2/2004 de 5 de marzo, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa.

La medición de la estabilidad se realiza de acuerdo con las normas SEC 2010.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia la inexistencia de déficit inicial, es necesario analizar su equilibrio interno.

En cuanto al equilibrio interno, exigido en los Presupuestos de las entidades locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se formula a continuación:

Amador Bautista Reyes

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO III	792.000,00
CAPÍTULO IV	5.423.000,00
CAPÍTULO V	67.000,00
CORRIENTES	**6.282.000,00**

CAPÍTULO VII	239.000,00
CAPITAL	**239.000,00**

CAPÍTULO VIII	60.000,00
FINANCIEROS	**60.000,00**

TOTAL INGRESOS	**6.581.000,00**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO I	2.701.000,00
CAPÍTULO II	3.042.000,00
CAPÍTULO III	9.000,00
CAPÍTULO IV	530.000,00
CORRIENTES	**6.282.000,00**

CAPÍTULO VI	239.000,00
CAPITAL	**239.000,00**

CAPÍTULO VIII	60.000,00

Código Seguro De Verificación: sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==
Firmado Por: José Isaac Gálvez Conejo — Estado: Firmado — Fecha y hora: 27/10/2016 10:08:35
Observaciones:
Url De Verificación: https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ== — Página: 9/12

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 280

FINANCIEROS	**60.000,00**

TOTAL GASTOS	**6.581.000,00**

Puede observarse que los ingresos ordinarios cubren los gastos ordinarios.

Asimismo, los 239.000,00 euros de gastos extraordinarios o de inversión se cubren con los ingresos de capital.

FINANCIACIÓN

INGRESOS ORDINARIOS	6.282.000,00
GASTOS ORDINARIOS	6.282.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

INGRESOS CAPITAL	239.000,00
GASTOS CAPITAL	239.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

Amador Bautista Reyes

También podemos observar que los ingresos y gastos corrientes más los de capital

ascienden a:

INGRESOS (Cap. 1 a 7)	6.521.000,00
GASTOS (Cap. 1 a 7)	6.521.000,00
DIFERENCIA	**0,00**

Representando un equilibrio, en principio, podemos decir que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria del art. 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y del art. 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Los activos y pasivos financieros (capítulos 8 y 9 de ingresos y gastos) ascienden a 60.000,00 euros en ingresos y a 60.000,00 euros en gastos.

Finalmente, se concluye la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios del Organismo Autónomo de Deportes, sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos del OAD.

No se ha determinado el cálculo del ratio de estabilidad presupuestaria, en tanto en cuanto la diferencia de los créditos de gastos de los capítulos I a VII y las previsiones de ingresos de los capítulos I a VII resulta equilibrada.

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 281

6º.- BASES DE EJECUCIÓN.

Tanto el RDL 2/2004, de 5 de marzo como el RD 500/90, de 20 de abril, conceden gran importancia a las Bases de Ejecución del Presupuesto como manifestación de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales.

El art. 9 del RD 500/90, de 20 de abril, señala que las Entidades Locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto, lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.
- Forma en que los preceptores de subvenciones deban acreditar el encontrare al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución el presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contemplan los procedimientos y órganos competentes, tanto en modificaciones como en ejecución presupuestaria, resultando aplicables cuantas Bases de Ejecución del Presupuesto General le resulten aplicables y que son las vigentes para este Organismo Autónomo. Así mismo, el Organismo dispone de sus propias Bases de Ejecución específicas, destinadas a contemplar las singularidades propias de su gestión, que se incorporan y resultan plenamente vigentes como normas de desarrollo del Presupuesto de este Organismo.

La concesión de las subvenciones, teniendo en cuenta lo establecido en la Base 6ª de las de Ejecución de Presupuesto, que se adjuntan al expediente, debe quedar sometida a la incoación del correspondiente expediente que se tramitará de acuerdo con

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Estado	Fecha y hora
Observaciones		Firmado	27/10/2016 10:08:35
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Página	11/12

Ref. GENERAL
EXP. 322-16
FOLIO Nº 282

la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, publicada en el B.O.P. nº 146, del 5 de septiembre de 2005, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del Organismo Autónomo, con la documentación que se determina en el artículo 168.1 del Texto Refundido, anteriormente citado, deberá incorporarse al presupuesto general debiendo adoptarse, en su caso, acuerdo del Consejo Rector como propuesta de remisión a la Entidad matriz.

El presente Proyecto de Presupuesto se aprueba con la prevención de la posible disolución del Organismo Autónomo, en cuyo caso deberían tomarse las medidas necesarias tendentes a la liquidación y presentación de sus Cuentas Anuales en el momento en el que se produzca dicha disolución y asunción, por tanto, de la competencia en materia de Deportes directamente, sin Organismo Autónomo Local, por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2017, presentado por la Presidenta del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente; debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar, no obstante, el Consejo Rector acordará en derecho lo que estime más acorde con los intereses municipales.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2016.

EL VICEINTERVENTOR
EN FUNCIONES DE INTERVENTOR
José Isaac Gálvez Conejo

Amador Bautista Reyes

Código Seguro De Verificación:	sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Isaac Gálvez Conejo	Firmado	27/10/2016 10:08:35
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/sG26ZhYthBYGrAg5ifSrgQ==		